



 PREDOCTORALES AECC

AYUDAS FUNDACIÓN
CIENTÍFICA AECC A
PERSONAL
INVESTIGADOR
EN CÁNCER

BASES CONVOCATORIA 2019



01

FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de estas Ayudas es promover la formación de investigadores a través de la realización de una Tesis Doctoral en cáncer en un Centro de Investigación (Centro Receptor) y con el soporte de un Grupo Receptor con acreditada trayectoria científica, a la que podrán optar exclusivamente solicitantes que desarrollen su actividad en el área de influencia de la Junta Asociada Provincial de la AECC en Valencia, (en lo sucesivo JAP de la AECC) . Las Ayudas exigirán dedicación exclusiva para la realización de la Tesis Doctoral. Esta Ayuda se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo 2019, Estatuto del personal investigador predoctoral en formación y demás legislación que resulte de aplicación.

02

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para poder optar a la presente convocatoria los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Título Universitario

Los solicitantes deben estar en posesión del título oficial de Grado o equivalente y estar matriculado o en posesión del título de Máster en el momento en el que solicite la Ayuda, conforme a los requisitos admitidos por el Sistema Universitario Español; en concreto, según las siguientes ordenaciones universitarias: Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado o Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Durante los primeros 12 meses de la Ayuda deberá acreditar estar en posesión del título de Máster y estar matriculado en un Programa de Doctorado. Si al final de dicho plazo, el Investigador no acreditara esta condición, perderá los derechos a la continuidad de la Ayuda.

Expediente académico

Los solicitantes deben contar con un expediente académico de la licenciatura o grado con una nota media igual o superior a 7,5.

Notas de máster excluidas

03

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Duración

La Ayuda tendrá en total una duración de 36 meses, contados a partir de la fecha de incorporación del Investigador al Centro Receptor, aunque podrá ampliarse por 12 meses más, si tiene la autorización del Centro y de la Fundación Científica AECC, de forma consensuada con la JAP de la AECC, de acuerdo a los límites que establece la normativa respecto al contrato predoctoral.



Durante el desarrollo de la Ayuda, si concurren situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad y adopción o acogimiento, el Centro Receptor, conforme a la legislación aplicable, podrá solicitar el empleo de los fondos liberados y no gastados para el pago de la Ayuda correspondiente al tiempo de suspensión, adjuntando a su solicitud la documentación justificativa de la prórroga, que cubra dicho período. Dicha posibilidad deberá ser autorizada por las partes firmantes, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución. La autorización, de producirse, no supondrá en ningún caso un aumento en la cuantía de la Ayuda concedida inicialmente.

Financiación

Esta Ayuda está dotada de un total de 63.000 euros brutos a razón de 21.000 euros brutos al año (incluyendo el coste de la seguridad social e IRPF) renovables anualmente para la financiación del salario del Investigador.

La Ayuda podrá prorrogarse por decisión exclusiva de la Fundación Científica AECC y la JAP de la AECC por un periodo de 1 año más con una dotación económica de 21.000 euros brutos.

El Investigador deberá recibir el importe íntegro de la Ayuda (descontando el coste de la Seguridad Social y seguros) aun siendo la cantidad a recibir superior a la establecida en las tablas salariales del Centro Receptor.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

- La solicitud de la presente Ayuda es compatible cualquier otra Ayuda de la FC AECC y de la AECC.
- La Ayuda exigirá dedicación exclusiva para la realización del proyecto de investigación financiado. Existe la posibilidad de realizar actividad docente o asistencial, siempre y cuando esta labor sea previamente notificada y aceptada por la Fundación Científica AECC y no suponga más de 80 horas anuales.
- La presente Ayuda es incompatible con la percepción de financiación por cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad, a excepción de Ayudas para cubrir gastos asociados a la estancia formativa en un Centro de referencia.
- El Investigador deberá comunicar a la Fundación Científica AECC cualquier posible causa de incompatibilidad.



REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Los solicitantes sólo podrán presentar cada año una propuesta a las Ayudas predoctorales AECC independientemente de la Sede Provincial que las convoque. Los solicitantes podrán volver a presentar su candidatura a las Ayudas a Predoctorales AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, acorde con los comentarios de su informe de evaluación.

Contenido de las solicitudes

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas disponibles en la plataforma web:

- Curriculum vitae del candidato: (máximo 3 folios), según plantilla facilitada en el que deberán constar, claramente identificados en la primera página, los datos personales y de contacto del solicitante junto con:
 - Título de licenciado o certificado de Grado (pdf del original).
 - Certificado de estudios en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y en el que conste todas las materias, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas (pdf del original).
 - DNI en vigor escaneado (pdf del original).
 - Título de Máster o justificante de admisión en el mismo.
 - Justificante de admisión en Programa de Doctorado, en caso de estar matriculado.



- Curriculum vitae del director del proyecto. Se aceptará Curriculum Vitae Abreviado (CVA). En caso de que el Jefe de Grupo no coincida con el director de la Tesis Doctoral, o en caso de haber un codirector, será necesario aportar también Curriculum Vitae de éste.

- Memoria científica de investigación: (5 páginas) según plantilla facilitada en la que se incluya descripción de la Tesis Doctoral a realizar (resumen, antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo, cronograma y actividades de acción conjunta con la JAP de la AECC para la difusión de los resultados) resaltando la importancia de la misma en el área de investigación en cáncer y detalle de los aspectos a desarrollar por el solicitante en su tesis doctoral.

- Carta acreditativa de admisión en el grupo de investigación, firmada por el Director del Centro o su representante legal y por el Director del Proyecto, que justifique el interés y viabilidad de la línea de trabajo que va a desarrollar el solicitante. El Director del Proyecto debe desarrollar la mayor parte de su actividad profesional en el Centro donde se llevará a cabo el proyecto. El Centro Receptor debe estar en el área de influencia de la JAP de la AECC que promueve la Ayuda a no ser que se especifique lo contrario.

- Bases de la presente Convocatoria firmadas por la Dirección del Centro Receptor, por el Jefe del Grupo Receptor y por el beneficiario.

- Historial científico del grupo receptor según plantilla facilitada.



PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud para participar en esta convocatoria debe realizarse a través del Área del Investigador de la web <https://fundacioncientifica.aecc.es> utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria. Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Para presentar la solicitud, el solicitante deberá registrarse previamente en el Área del Investigador de la Fundación Científica AECC (<https://fundacioncientifica.aecc.es>). Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud.

Una vez creada la cuenta se podrá iniciar el proceso de solicitud.

Los solicitantes disponen en la web de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes **finaliza el 13 de junio de 2019 a las 15:00h (horario peninsular)**.

Una vez completada la solicitud, el Investigador validará la información antes del envío de la misma. **El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad.**

La Fundación Científica AECC se reserva el derecho a pedir información adicional para constatar datos detallados en la memoria y en el CV. La no veracidad de los datos resultará en la desestimación de la solicitud.

Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación y podrá consultar el estado de la misma en todo momento desde el Área Personal dentro del Área del Investigador.



Regístrate en
<https://fundacioncientifica.aecc.es/>



Sigue las instrucciones y
rellena la solicitud



Valida la información y envía tu
solicitud

Protección de Datos de Carácter Personal

Le informamos que la Fundación Científica AECC (FCAECC), y la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con domicilio en C/ Amador de los Ríos, nº 5, Código Postal 28010, Madrid, tratarán los datos de carácter personal relativos a los investigadores facilitados junto con las solicitudes para la convocatorias, así como los derivados de la relación, para la evaluación y valoración de la solicitud presentada y, en caso de ser seleccionada, para el mantenimiento, seguimiento, control y gestión del programa seleccionado.



La base de legitimación del tratamiento es el cumplimiento de una relación contractual, por lo que el suministro de los datos con este fin es obligado y de lo contrario, se impediría el cumplimiento de la citada relación contractual. Los datos de las candidaturas seleccionadas serán conservados conforme a los fines mencionados durante todo el tiempo en que el contrato esté vigente y, aún después, durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas del contrato.

Del mismo modo, los datos personales incluidos en las candidaturas no seleccionadas, serán asimismo conservados y podrán ser utilizados por la FCAECC y la AECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con su actividad.

Le informamos que sus datos, en caso de resultar una candidatura seleccionada, podrán ser publicados en las memorias de actividades realizadas al efecto por la FCAECC y la AECC así como en medios de comunicación, web de la FCAECC y AECC así como redes sociales en las que participen FCAECC y AECC. Igualmente sus datos podrán ser cedidos a los patrocinadores de los proyectos en caso de ser requeridos por estos para la justificación y solvencia técnica en base al interés legítimo entre el cedente y el cesionario para el cumplimiento de la relación contractual con el solicitante

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de tus datos en cualquier momento a través de una solicitud por correo electrónico al Delegado de Protección de Datos de FCAECC al siguiente e-mail: dpo_fc@aecc.es. Igualmente, en caso de que la candidatura presentada no sea seleccionada, los interesados podrán revocar en cualquier momento su consentimiento para la conservación de sus datos mediante una solicitud por correo electrónico a la dirección de correo electrónico mencionada anteriormente. Por último, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de datos en www.agpd.es si entiende vulnerados sus derechos.



EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación Científica AECC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del espacio web: Área del Investigador.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Todas las solicitudes serán sometidas a una evaluación científico - técnica por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la AEI (extinta ANEP).

Criterios de evaluación

- **Méritos curriculares del candidato** (0-30 puntos): publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos, actividades de divulgación, participación en programas internacionales, estancias formativas en el extranjero.
- **Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta** (0-30 puntos): novedad, innovación y significado biológico para los pacientes de la propuesta de investigación.

- **Historial científico del grupo receptor** (0-35 puntos): propuesta de grupo de investigación apropiada para realizar el proyecto de investigación presentado con especial relevancia de los méritos del director del proyecto.

- **Plan de Divulgación** (0-5 puntos): plan de actividades de divulgación de los resultados a la sociedad y colaboración con la AECC



RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El consejo de la JAP de la AECC y el Patronato de la Fundación Científica AECC, en base a los informes de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la AEI (extinta ANEP) y las líneas estratégicas de la AECC y Fundación Científica AECC, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

En el caso de que se presentaran menos de 3 solicitudes de al menos 2 centros de investigación se podrá considerar nula la convocatoria.

Todos los solicitantes serán informados sobre la resolución en el plazo de un mes después de la reunión de adjudicación de Ayudas del Patronato.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo no superior a 10 días naturales desde la comunicación de la Ayuda para aceptarla. Asimismo, deberán participar en el Acto de la JAP de la AECC, donde se hará entrega de las Ayudas concedidas. Una vez concedida la Ayuda, el beneficiario podrá incorporarse al Centro de Receptor hasta el 1/12/2019.



La resolución de la Ayuda será publicada en la web de la AECC. Todos los solicitantes podrán tener acceso al informe de evaluación de la AEI en su Área del Investigador dos meses después de la resolución de la Ayuda.

08

FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la Ayuda el **1 de diciembre de 2019**.

Régimen jurídico general

La Fundación Científica AECC, la JAP de la AECC y el Centro adjudicatario donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio que regulará los términos y condiciones de la financiación concedida. Esta Ayuda se destinará íntegramente a la financiación de un contrato laboral entre el Investigador y el Centro de Investigación, de acuerdo con la normativa legal vigente.

El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN.

La relación contractual de la Fundación Científica AECC y la JAP de la AECC con el Centro de Investigación, no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la misma y el Investigador. Es decir, no corresponde a la Fundación Científica AECC ni a la JAP de la AECC, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad del Investigador, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación. Este convenio regulador deberá estar firmado por ambas partes antes del 1 de diciembre de 2019.

En este sentido, el Centro de Investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación Científica AECC, ni a la JAP de la AECC por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el Centro de Investigación y el Investigador en el desarrollo del proyecto de investigación.

La Fundación Científica AECC y la JAP de la AECC no se responsabilizan de la actuación del Investigador que haya recibido la Ayuda, ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la Ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio

El convenio que regule la financiación concedida, especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del Investigador.
- Identidad del Director del proyecto.
- Título del proyecto
- Plazo de inicio y finalización del proyecto.
- Importe de la financiación concedida y, forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.
- Obligación de seguimiento del proyecto de investigación, en los términos que se recogen en el apartado 10.
- Condiciones de difusión y comunicación.

09

PAGO

La dotación económica será abonada al Centro Receptor y gestionada por el mismo. Esta cantidad bruta se destinará íntegramente a la financiación del contrato del Investigador, para cubrir los costes de salario y cuota patronal.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos.

10

SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Seguimiento Científico

El Investigador deberá informar semestralmente a la Fundación Científica AECC sobre los avances de su proyecto, y presentar un informe anual con los resultados científicos del mismo, avalados por el Director del Proyecto.

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web utilizada para la presentación del proyecto. El Investigador será avisado con anterioridad para poder completar el seguimiento científico y económico.

Asimismo, se requerirá una valoración anual del Director del Proyecto sobre el desempeño y cumplimiento de los objetivos por parte del Investigador predoctoral utilizando para ello una plantilla que facilitará la Fundación Científica AECC en el momento de realizar el seguimiento.



Para la aprobación de la prórroga del proyecto, antes de la finalización del tercer año de desarrollo del proyecto, se solicitará al Investigador un informe completo desde el inicio de la Ayuda para una evaluación científica del trabajo realizado hasta la fecha. Durante el proceso de evaluación se podrá requerir una entrevista personal al candidato. La evaluación final se presentará al Patronato y a la JAP de la AECC, para la posible prórroga de la Ayuda durante un año más, según los términos económicos especificados en el apartado 3.

Seguimiento económico

El Centro de Investigación deberá presentar anualmente la justificación económica a través del Área del Investigador según se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la Ayuda.

Seguimiento final

Pasados tres años del inicio de la Ayuda, o cuatro si se ha ampliado en los términos anteriormente descritos, el beneficiario deberá presentar el comprobante de haber depositado el trabajo de Tesis, que debe ir firmado por el Director de la misma. Una vez presentada la Tesis, el beneficiario deberá remitir una Memoria final resumen junto con el justificante de haber presentado la tesis, en el que conste, la Universidad, la fecha de presentación, composición del tribunal y nota obtenida. Adicionalmente la Fundación Científica AECC solicitará una copia de la tesis que deberá ser remitida de forma telemática a través del Área del Investigador.

La SP de la AECC y /o la Fundación Científica AECC podrán convocar al beneficiario para hacer públicos sus resultados más destacados en el curso de una reunión científica organizada por cualquiera de ellos.

La SP de la AECC y /o la Fundación Científica AECC se reserva el derecho de auditar el desarrollo de la Tesis, en cualquier momento que juzguen oportuno.



DIFUSIÓN

El Investigador hará constar expresamente la Ayuda recibida por parte de la Fundación Científica AECC y a la JAP de la AECC en cualquier publicación o comunicación oral o escrita derivada de su trabajo financiado y deberá notificarlo a la Fundación Científica **AECC en un plazo máximo de 10 días naturales desde la publicación o comunicación.**

El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la Ayuda.

El beneficiario colaborará con la JAP de la AECC y/o Fundación Científica AECC, dada su condición de entidades sin ánimo de lucro, de manera puntual y cuando éstas así lo requieran, sobre cuestiones que guarden relación con las líneas de investigación que se desarrollan en la Tesis Doctoral, sirviendo de apoyo a la labor de información que realiza la AECC frente a la Sociedad.

Se podrá requerir al Investigador su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el Investigador podrá participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación Científica AECC, junto con todos los investigadores beneficiarios de la presente convocatoria.

Adicionalmente, y en relación con la Tesis Doctoral, el beneficiario participará en aquellos actos institucionales organizados por la JAP de la AECC y/o Fundación Científica AECC, para los que razonablemente sea requerido.



RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA AYUDA

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la Fundación Científica AECC y la JAP de la AECC estudiarán las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

En el caso de que el Centro de Investigación o el beneficiario recibiera la aprobación de financiación de otra Ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la Ayuda de la Fundación Científica AECC y de la JAP de la AECC de manera inmediata. La Fundación Científica AECC y la JAP de la AECC se reservan el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.



Si el adjudicatario presentara la renuncia a la Ayuda concedida durante el primer año tras su incorporación, ésta deberá ser razonada y de acuerdo con ella la Fundación Científica AECC y la JAP de la AECC estudiarán la reclamación de las cantidades aportadas hasta la fecha.

13

FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas en bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación Científica AECC y la JAP de la AECC, siendo esta decisión no recurrible.

El mero hecho de presentarse a esta Convocatoria supone la aceptación de la misma, en todos los términos expresados.

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC

C/ Amador de los Ríos, 5, 3ª planta
28010 Madrid

Tel. 91 310 82 54 – 91 310 82 66

Email: fundacion.cientifica@aecc.es

Web:

<https://fundacioncientifica.aecc.es>

www.aecc.es

